

AUDIENCIA PÚBLICA N° 103

DISCURSO DE APERTURA

Dr. Osvaldo Felipe Pitrau

Presidente de la Audiencia Pública N° 103
Interventor del Ente Nacional Regulador del Gas

04 de enero de 2023

Buenos días, a todas y todos.

Siendo las 09:00 de la mañana del 04 de enero de 2023, en mi carácter de Presidente, en los términos del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° I- 4089 del 2016 y la Resolución ENARGAS N° I-523 de 2022, doy inicio a la Audiencia Pública N° 103.

Asimismo, comunico que en los términos de las Resoluciones antes mencionadas ejerceré la presidencia de forma indistinta, conjunta o alternada con el Doctor Guido Goñi – Gerente General y la Doctora Carolina Guerra Bianciotti – Gerenta de Asuntos Legales.

Como ustedes saben, con el dictado del Decreto N° 1020 de diciembre de 2020, se dio inicio y se estableció esta labor encomendada por el Presidente de la Nación, a la Intervención del Organismo, que es el proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral de 2016/2017 para los Servicios Públicos de transporte y distribución de Gas Natural.

Con este Decreto se suspendieron las respectivas Revisiones Tarifarias Integrales y se estableció, en este lapso, dos regímenes tarifarios de transición – de transporte y distribución- hasta tanto alcanzáramos con las Licenciatarias nuevos acuerdos integrales.

Con el dictado del Decreto N° 815/22 el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar por un (1) año el plazo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1020/20 a partir de su vencimiento, en los términos allí dispuestos y conforme los fundamentos indicados en sus considerandos; entre ellos, la propia solicitud de las distribuidoras de mantener del régimen tarifario transitorio vigente.

Esto significa que permitió que continuaran las negociaciones para llegar a un acuerdo definitivo mientras que por su Artículo 3° expresamente instruyó al ENARGAS (y al ENRE) "...a realizar las medidas necesarias con el objeto de propender a una adecuación tarifaria de transición, de conformidad con las prescripciones del Decreto N° 1020/20, prorrogado por el presente decreto".

A su vez, en esta instancia conviene recordar que el Artículo 3° del Decreto N° 1020/20 estableció que "Dentro del proceso de renegociación podrán preverse adecuaciones transitorias de tarifas ... según corresponda, propendiendo a la continuidad y normal prestación de los servicios públicos involucrados".

En efecto, se indicó allí que el establecimiento de un régimen tarifario de transición, en el marco de esa renegociación, aparece como conveniente y como una adecuada solución de coyuntura en beneficio de los usuarios y las usuarias, así como para las Licenciatarias, debiendo tener como premisa la necesaria prestación de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, en condiciones de seguridad y garantizando el abastecimiento respectivo, así como la continuidad y accesibilidad de dichos servicios públicos esenciales.

Precisamente, en el marco de este régimen tarifario de transición, he convocado mediante Resolución ENARGAS N° I-523 de 2022 a esta Audiencia Pública N° 103, que tiene por objeto poner a consideración de la ciudadanía y de los usuarios y las usuarias de los servicios públicos de gas, las siguientes cuestiones:

- 1) Adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de transporte de gas natural (Dec. N° 1020/20 y Dec. N° 815/22);
- 2) Adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de distribución de gas por redes (Dec. N° 1020/20 y Dec. N° 815/22);
- 3) Traslado a tarifas del precio de gas comprado en los términos del Numeral 9.4.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (según Resoluciones ENARGAS N° 207/22 a N° 216/22 y Resoluciones ENARGAS N° 325/22 a N° 334/22 y Resolución SE N° 771/22), y consideración de las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA) correspondientes;
- 4) Tratamiento sobre Subzonas Tarifarias Únicas por Provincia en la Novena Región – Régimen de Transición Decreto N° 1020/20 (Formosa, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Misiones).

En el caso de las Licenciatarias del servicio público de distribución, el Ministerio de Economía de la Nación y el ENARGAS suscribieron (el 21 de mayo de 2021) Acuerdos con las nueve licenciatarias que prestan el servicio de distribución de gas en todo el territorio nacional. Estos acuerdos hoy vigentes, junto con los compromisos allí asumidos, fueron ratificados posteriormente por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 354/21.

A su vez, esos Acuerdos tuvieron su Primera Adenda (del 18 de enero de 2022), ratificada posteriormente por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 91/22.

Por su parte, en el caso de las Licenciatarias del servicio de transporte, ante la imposibilidad – en una primera oportunidad – de llegar a un acuerdo, el Ministerio de Economía de la Nación y esta Autoridad Regulatoria aprobaron –para cada una de ellas- un Régimen Tarifario de Transición, los cuales fueron ratificados por el Decreto N° 353/20.

Posteriormente, se llegó a consenso con las transportistas y se suscribió, respectivamente con cada una de ellas, un Acuerdo de Renegociación (del 18 de febrero de 2021), ratificado por Decreto N° 91/22, los que también se encuentran vigentes junto con los compromisos allí asumidos.

En ese contexto, nos encontramos hoy con un proceso de renegociación ya iniciado con todas las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas, con miras a alcanzar con cada una de ellas un Acuerdo Definitivo de Renegociación, tal como lo dispone el Decreto N° 1020/20 y la continuidad establecida por el Decreto N° 815/22 citados.

Ello, mientras que simultánea y en forma paralela, hasta tanto alcancemos dichos acuerdos definitivos, nos hallamos en un período de transición tarifario.

Efectuada esta introducción, paso a designar a los integrantes de la Secretaría de la Audiencia que van a ejercer de forma indistinta, conjunta o alternada. Se trata de las doctoras: María José Giménez y Marina Suarez.

A su vez, quiero especialmente agradecer a todo el equipo de trabajadores y trabajadoras del Ente Nacional Regulador del Gas que, realmente, vienen realizando una labor y una tarea fundamental y estratégica, que está a la altura del desafío que nos propone el Señor Presidente de la Nación en esta instancia.

Dicho todo ello, para que conste en la videograbación, en la versión taquigráfica y lo pertinente, en el Acta, todo esto que he dicho, ahora voy a ceder la palabra a la Doctora Carolina Guerra Bianciotti, que es Presidenta o copresidenta en esta Audiencia en forma conjunta indistinta y alterna como ya lo he referido, quien explicará los aspectos formales que hacen al inicio de este espacio de participación ciudadana.

Muchas gracias